Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.210/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO IM/UOC Nº 16/2018 ADJUDICADA A LA FIRMA UNIPERSONAL COPETROL SAN JOSE CON RUC 1271620-0 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR LUIS GILBERTO SANTACRUZ G. Y EL CONTRATO IM/UOC Nº 17/2018 A LA FIRMA COMPAÑIA FRIESEN S.A. CON RUC 80067491-0 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR FLORIAN FRIESEN PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADO EN EL PRESUPUESTO GEENRAL DE LA MUNICIPALIDAD SAN JOSE DE LOS ARROYOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

San José de los Arroyos, 07 de diciembre de 2018.-

VISTA: El pedido realizado por la Intendencia Municipal con los informes de los responsables del área de la Unidad Operativa de Contrataciones y del Encargado de Tesorería de la Municipalidad de fecha 07/12/2018 sobre la disponibilidad presupuestaria, en los cuales se recomienda la ampliación del monto del Contrato IM/UOC Nº 16/2018 y el Contrato IM/UOC Nº 17/2018 respectivamente en el marco de la ejecución denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", adjudicada mediante el procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 10/2018 con ID 350828; y,

CONSIDERANDO: Que, el LOTE 1 fue adjudicada a la firma unipersonal COPETROL SAN JOSE con RUC 1271620-0 cuyo representante es el señor Luis Gilberto Santacruz G. con Cedula de Identidad Nº 1271620 según Contrato IM/UOC Nº 16/2018 y el LOTE 2 fue adjudicada a la firma COMPAÑIA FRIESEN S.A. con RUC 80067491-0 cuyo representante es el señor Florián Friesen con Cedula de Identidad Nº 2508897 según Contrato IM/UOC Nº 17/2018;

Que, el dictamen de UOC entre otras menciona que según el informe de la utilización de combustibles en cuanto a la ejecución de la provisión del producto en vehículos y maquinarias de la Municipalidad por parte de los proveedores adjudicados y que a la fecha ya fueron provistas la totalidad de la cantidad estipulada inicialmente en los contratos mencionados precedentemente y la necesidad de seguir contando con el combustible ya constituye un insumo básico para la prestación de servicios municipales a la comunidad, teniendo en cuenta la llegada de las fiestas de fin de año en cuyo periodo de tiempo se prevé una mayor de personas conciudadanos y visitantes y que existen trabajos específicamente limpieza de calles, reparación y mantenimiento de caminos, recolección de basuras y otros servicios que no se pueden paralizar por falta de insumos, según las estimaciones realizadas la cantidad de litros necesarios para llegar al final del presente año 2018 ya que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019 recién entrara en vigencia a partir del 02 de enero de 2019, las cantidades y precios estimados de acuerdo a los precios de los Contrato IM/UOC Nº 16/2018 y Contrato IM/UOC Nº 17/2018 actualmente vigentes.

Que, el articulo 62º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, *que dice en el ultimo párrafo: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el* contrato;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER LA AMPLIACION DEL MONTO del Contrato IM/UOC Nº 16/2018 ITEM 5 suscripta con la empresa firma unipersonal COPETROL SAN JOSE con RUC 1271620-0 cuyo representante es el señor Luis Gilberto Santacruz G. con Cedula de Identidad Nº 1271620 hasta un monto de Gs. 8.094.200 (Guaraníes, Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos) y del Contrato IM/UOC Nº 17/2018 ITEM 5 suscripta con la empresa firma COMPAÑIA FRIESEN S.A. con RUC 80067491-0 cuyo representante es el señor Florián Friesen con Cedula de Identidad Nº 2508897 hasta un monto de Gs. 24.299.100 (Guaraníes, Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cien), para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**"; los recursos serán financiadas con fondos institucionales provenientes de los Royalties, OG 360 30 011, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01/2018 del Contrato IM/UOC Nº 16/2018 y la Adenda Nº 01/2018 del Contrato IM/UOC Nº 17/2018 con las firmas adjudicadas para la provisión de los bienes en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal